

SVL.



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
del Ecuador, a ^{dieciséis/} ~~quince~~ de Diciembre de mil novecientos setenta

02

y seis, ante mí el Notario

CONSTITUCION

Segundo del Cantón Quito, doc-

DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD

tor José Vicente Troya Jara-

LIDAD LIMITADA DENOMINADA:

millo, comparecen: por una

"COMERCIAL CASARES CIA. LTDA."

parte el señor Licenciado Jer-

OTORGADA POR LOS SEÑORES LDO.

ge Casares Arcoz, por sus pro-

JORGE CASARES ARCOZ Y DR.

prios derechos; por otra parte

GONZALO CASARES ARCOZ

el señor doctor Gonzalo Cas-

res Arcoz, por sus propios de-

POR: S/. 500.000,00

rechos.- Los comparecientes

son ecuatorianos, mayores de

edad, solteros, domiciliados

en esta ciudad, a quienes co-

nozco de que doy fe; y dicen

que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente

minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escri-

turas Públicas, sirvase insertar una de la cual conste la cons-

titución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida

en las siguientes cláusulas: C l á u s u l a P r i m e r a:

COMPARECIENTES:- A la celebración del presente

contrato, comparecen las siguientes personas: Licenciado Jorge

Casares Arcoz, soltero, y doctor Gonzalo Casares Arcoz, soltero,

ambos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles

para contratar, quienes hacen constar su voluntad de constituir

una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los

siguientes estatutos: CAPITULO PRIMERO: DENO-

MINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO. - A r t í c u l o

P r i m e r o.- Establécese con domicilio en la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, una Compañía de Responsabilidad Limitada que se denominará "COMERCIAL CASARENS CIA.LTDA", la misma que se regirá por las Leyes pertinentes vigentes, por estos Estatutos y los Reglamentos que aprobará la Junta General. Tendrá facultad para organizar sucursales, agencias y establecimientos en cualquiera otros lugares dentro o fuera del territorio nacional.- **A r t í c u l o S e g u n d o.-**

La Compañía tiene por objeto principal la importación de electrodomésticos, materiales de mesa o cocina, adornos de mesa y pared en general, y de cualquier material, equipos para uso en clínicas, hospitales y hoteles, juguetes en general, artículos deportivos.- Podrá además abrir, administrar e instalar establecimientos comerciales y ejercer el comercio en todas o cualquiera de las ramas permitidas por la Ley, podrá aceptar agencias y representaciones de entidades comerciales o industriales nacionales o extranjeras, podrá además, adquirir bienes muebles e inmuebles cuando sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.- **A r t í c u l o T e r c e r o.-** La Compañía tendrá una duración de veinticinco años a contarse desde la fecha

de inscripción en el Registro Mercantil. Terminará antes por las causas determinadas en la Ley o de común acuerdo entre los socios. El plazo estipulado podrá prorrogarse mediante acuerdo entre los socios.- **C a p í t u l o S e g u n d o.- DEL CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES, FONDO DE RESERVA .-** **A r t í c u l o**

C u a r t o .- El Capital Social de la Compañía es de quinientos mil sueros (S/.500.000,00) , dividido en quinientas participa-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

ciones de un mil sucres cada una.- **A r t í c u l o Q u i n t o . -**

La Compañía está obligada a establecer un fondo de reserva con una suma igual al cinco por ciento de las utilidades anuales y hasta que alcance un monto del veinte por ciento del Capital Social, pudiendo establecer la formación de otras reservas con la aprobación de la Junta General.- **CAPITULO TERCERO: ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. -**

A r t í c u l o S e x t o . - La Compañía será gobernada por la Junta General y administrada por un Gerente.- **A r t í c u l o S é p t i m o . -** La Junta General de Socios será la máxima autoridad de la Compañía, y sus atribuciones, además de las que señala la Ley, serán las que determinan estos Estatutos. Puede ser ordinaria o extraordinaria.-

La ordinaria se reunirá dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, y la extraordinaria en cualquier tiempo para tratar asuntos específicamente determinados en la convocatoria.- **A r t í c u l o**

O c t a v o . - La convocatoria a Junta General Ordinaria o Extraordinaria la realizará el Gerente de la Compañía mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios, con ocho días de anticipación respecto del día en que debe reunirse, en la que constarán los puntos a tratarse, salvo lo dispuesto por la Ley para las Juntas Universales. Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. - **A r t í c u l o N o v e n o . -** Son atribuciones de la Junta General.-

P r i m e r o . - Nombrar y remover al Gerente, cargo que durará cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido; **S e g u n d o . -** Conocer los informes anuales que presentará el Gerente; **T e r c e r o . -** Aprobación las

cuentas y los balances que presente el Gerente; C u a r t o).-

Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades; Q u i n-

t o) . - Decidir acerca del aumento o disminución del Capital

y la prórroga del contrato social; S e x t o). - Resolver sobre

la transformación, fusión y disolución de la Compañía; S é p-

t í m o).- Fijar la remuneración del Gerente; C e t a v o) .-

Designar a la persona que reemplaze al Gerente por ausencia

Temporal , enfermedad o vacaciones; N o v e n o).- Designar la

persona que a de acobte actuar como Secretario de las Juntas

Generales .- A r t í c u l o D é c i m o .- Q U O R U M.- La

Junta General sesionará con la concurrencia de por lo menos el

setenta y cinco por ciento del Capital Social en la primera

convocatoria y con la asistencia de los socios que concurren en

segunda convocatoria. De las sesiones se dejará constancia en

un libro de actas que irá firmado por el Gerente quien hará

las veces de Presidente de la Junta. Toda resolución se tomará

por mayoría absoluta del Capital Social concurrente.- C A P Í T U L O

C U A R T O . - A T R I B U C I O N E S D E L G E R E N T E . -

A r t í c u l o D é c i m o P r i m e r o.- Son atribuciones

del Gerente: P r i m e r o).- Representar a la Compañía Judi-

cial y extrajudicialmente; S e g u n d o).- Convocar mediante

comunicación dirigida a cada uno de los socios a Juntas Genera-

les Ordinarias y Extraordinarias con ocho días de anticipación

por lo menos al fijado para la reunión; T e r c e r o).- pre-

sentar el Balance anual y el estado de pérdidas y ganancias y

una propuesta sobre la distribución de beneficios dentro de

los tres meses posteriores a la finalización de cada año econó-

mico; C u a r t o). Celebrar y suscribir los correspondientes



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

contratos de trabajo con los empleados que fueren indispensables para el funcionamiento de la Compañía, y fijar sus remuneraciones; **Q u i n t o**).- actuar como Presidente de la Junta General; **S e x t o**).- firmar los certificados de aportación; **S é p t i m o**).- Responder por los bienes de la Compañía y de su buen mantenimiento; **O c t a v o**).- Actuar como liquidador de la Compañía; **N e v e n o**).- Cumplir y hacer cumplir con las resoluciones de la Junta General y con las disposiciones de los Estatutos.

C a p í t u l o Q u i n t o . - FISCALIZACIÓN. - A r t í c u l o D é c i m o S e g u n d o.- La Fiscalización de la Compañía estará a cargo de un Comisario designado por la Junta General, que durará un año en sus funciones y tendrá todas las atribuciones que le confiere la Ley.- **C l á s u l a S e g u n d a**.-

INTEGRACION DE CAPITAL.- Los socios han suscrito y pagado el Capital en la siguiente forma: el doctor Gonzalo Casares Arce, suscribe cincuenta participaciones de un mil sueros, y paga en efectivo veinte y cinco mil sueros; el licenciado Jorge Casares Arce suscribe cuatrocientas cincuenta participaciones de un mil sueros cada una, y paga cuatrocientas participaciones de la siguiente manera: en efectivo la suma de setenta y tres mil sueros (S/.73.000,00), y, en especie la suma de trescientos veinte y siete mil sueros (S/.327.000,00), consistente en mercadería de conformidad con el inventario que se detalla a continuación, debidamente avaluado y aprobado por los socios.

El licenciado Jorge Casares Arce, declara que transfiere el dominio de estos bienes materia del aporte en especie, a favor de la Compañía.- La integración del saldo impago, o sea la suma de setenta y cinco mil sueros (S/.75.000,00), será en-

bierto en numerario por los socios en un año a partir de la inscripción de esta Escritura.

APORTE EN ESPECIE- INVENTARIO:

130 estampas de reproducciones italianas.

60x70x110 S/.120,00 c/u..... S/.15.600,00

300 estampas de reproducciones italianas

30 x 70 S/.65,00 c/u 19.500,00

300 estampas de reproducciones italianas

40 x 50 S/.26,00 c/u..... 7.800,00

300 estampas de reproducciones italianas

30x 40 S/.15,00 c/u..... 4.500,00

317 estampas de reproducciones italianas

24 x 30 S/.10,00 c/u..... 3.170,00

252 estampas de reproducciones italianas

20 x 25 S/.8,00 c/u..... 2.016,00

312 estampas de reproducciones italianas

15 x 18 S/6,00 ... c/u..... 1.872,00

40 juegos de vajilla plástica americana marca

BROOK PARK serie LYRIC, 45 pc . 8 serv..1.150,00/46.000,00

56 juegos de vajilla plástica americana marca

en BROOK PARK. Serie MAY FAIR, 45 pc.

8/serv. S/.360,00 c/u. 48.160,00

72 Fuentes marca BROOK PARK 21" x 15" ..S/.198,00/u. 14.256,00

120 Fuentes marca BROOK PARK 16" x 10" ..S/.160 c/u. 19.200,00

60 Fuentes marca BROOK PARK 20" x 24" ..S/.198,00/u 11.880,00

108 Fuentes marca BROOK PARK 12" x... S/115, c/u. 12.420,00

144 vajillas plásticas para niños....S/.93,00 c/u... 13.392,00

144 Ceniceros BROOK PARK..... S/.17,00 c/u.. 2.448,00



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

224 herrajes metálicas marca VALLY COLOMBIO N°

1	AM-220 S/.34,00 c/u.....	7.616,00
2	990 Herrajes metálicas marca VALLY COLOMBIO	
3	N° BM-120 c/u.....S/.18,00.....	16.200,00
4	60 cuadros de reproducciones 60 x 80.....	
5	S/.250,00 c/u.....	15.000,00
6	100 cuadros de reproducciones 50 x 60.....	
7	S/.150,00 c/u.....	15.000,00
8	70 cuadros de reproducciones 40 x 50.....	
9	S/.100,00 , c/u.....	7.000,00
10	100 cuadros de reproducciones 35 x 27.....	
11	S/.65,00 c/u.....	6.500,00
12	5 cuadros de reproducciones 20 x 25.....	
13	S/.50,00... c/u.....	250,00
14	1 cuadro de reproducciones 12 x 15.....	
15	S/20,00 c/u.....	20,00
16	30 apliques de pared N° 601-B.....	
17	S/.300,00..... c/u.....	9.000,00
18	40 apliques de pared N° 601-P.....	
19	S/.180,00 ... c/u.....	7.200,00
20	1 compresor marca Thomas.....	1.800,00
21	1 calculadora marca UNISONIC N° 799.....	1.200,00
22	1 máquina de escribir marca ROYAL.....	1.200,00
23	1000 molduras de 2,40 mts.....S/20,00 c/u.....	20.000,00
24	SUMA TOTAL:	97.000,00
25	El f u c u l a T e r c e r a. - Provisionalmente, y hasta cuando se reúna la primera Junta General Extraordinaria de socios, se le concede al señor Licenciado Jorge Casares Arce ple-	

nas atribuciones a fin de que lleve a cabo cuantas diligencias y gestiones judiciales y extrajudiciales fueran necesarias para que la Compañía quede jurídicamente constituida e inicie sus

actividades.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, que aseguren la validez del presente contrato social.-firmado).- doctor Luis Palacios O., Matrícula número mil trescientos diez y siete".- HASTA AQUI LA MINUTA QUE

QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR REAL. -

Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leído que fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe. firmado) . -Jorge

Casares Arce.-firmado).- Gonzalo Casares Arce.-firmado).-el

Notario, doctor J. Vicente Treys J. - D O C U M E N T O N A -

B I L I T A N T E . - BANCO DE LOS ANDES.- ACREDITA: mil

ciento dos.- DEPOSITOS DE PLAZO MENOR.- Integración de Capital.

COMERCIAL CASARES CIA.LTDA.- Dieciocho quince/mil novecientos

setenta y seis.- CON DEBITO A: CHEQUES Y VALORES DE COBRO IN-

MEDIATO.- Por: Valor correspondiente al depósito realizado

hay para la Compañía en formación que se denominará COMERCIAL

CASARES CIA.LTDA.Firmado por las siguientes personas:

Señor Licenciado Jorge Casares Arce.....S/.50.000,00

Doctor Gonzalo Casares Arce..... 25.000,00

Depósito realizado con cheque del Banco de los Andes Cuenta

dos mil ciento tres, Cheque número trescientos setenta y ocho

mil quinientos noventa y nueve, Banco Internacional Cuenta tres-

mil ciento treinta y nueve.- cheque tres mil ciento treinta y

nueve. Cheque número setecientos sesenta y nueve mil seiscientos

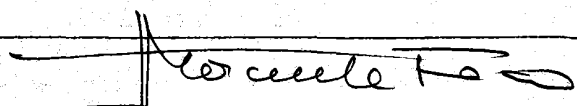


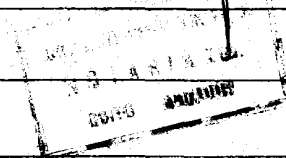
Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 noventa y siete.- Banco de los Andes S.A.- setenta y cinco mil
2 sueros.- Son: setenta y cinco mil sueros.-(-).- Banco de los An-
3 des, firma autorizada.- ilegible. - Acreditase a: mil ciento dos.
4 **DEPOSITOS DE PLAZO MENOS.- Integración de Capital. Comercial Cas-**
5 **res Cía. Ltda.-** Diciembre diez y seis de mil novecientos setenta
6 y seis.- Con débito a: mil ciento uno. **DEPOSITO (DE) MONETARIO**
7 **Por: vale correspondiente al depósito realizado hoy para la Cía,**
8 **información que se denominará Comercial Casares Cía. Ltda.- Ape-**
9 **tación del señor Licenciado Jorge Casares: veintitres mil sueros.**
10 **(para aumentar el depósito anterior que fue de cincuenta mil**
11 **sueros, valor total: setenta y tres mil sueros.- Depósito con**
12 **Cheque del Banco de Los Andes, cuatrocientos ochenta y un mil**
13 **dieciochos dos.- Ciento un millón veintidós mil treinta y nueve.**
14 **preparado por: firma ilegible.- Ratificado por, firma autorizada,**
15 **firma autorizada.- ilegible. - Lo testado: quince.- No suero.-**
16 **Entre líneas: dieciséis.- vale,**

17
18 **Se otorgó ante mí y en fe de ello**
19 **confiero esta TERCERA Copia, en cinco folios folios, en**
20 **Quito, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos setenta y**
21 **seis.**

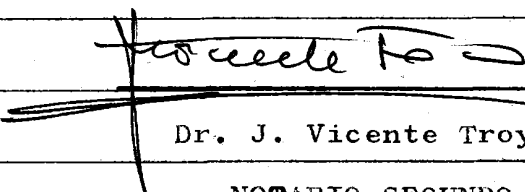
22
23 **el Notario,**

24
25 
26 **Dr. J. Vicente Troya J.-**

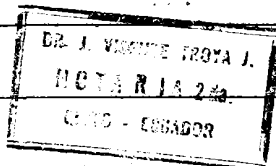


1 RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente
2 de Compañías en su Resolución No. RL-2177 de 28 de Diciembre
3 de 1.976, tomé razón de la aprobación donstante en dicha
4 Resolución al margen de la Escritura de Constitución de "Co-
5 mercial Casares Cía. Ltda.", celebrada ante mí el 16 de Di-
6 ciembre de 1.976.

7 Quito, 30 de Diciembre de 1.976.

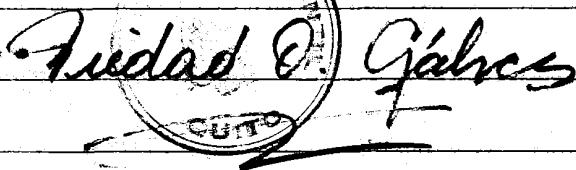
8
9
10 
11 Dr. J. Vicente Troya J.

12 NOTARIO SEGUNDO



14
15 Con esta fecha queda inscrita la Resolución N° RL - 2177 del Señor Superin-
16 tendente de Compañías del Ecuador de 28 de Diciembre de 1.976, bajo el N° 5
17 del Registro Mercantil, Tomo 108 .- Queda archivada la Segunda copia certifi-
18 cada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " COMERCIAL CA-
19 SARES CIA. LTDA." celebrada el 16 de diciembre de 1.976, ante el Notario de-
20 cado Caután Dr. J. Vicente Troya J..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto
21 en el Art. Cuarto de la citada Resolución de conformidad a lo establecido -
22 en el Decreto 755 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial
23 el 576 de 29 de Agosto del mismo año .- Se anotó en el Repertorio, bajo el -
24 N° 304, en Quito, a cinco de Enero de mil novecientos setenta y siete .- La -

25 REGISTRADORA

26 
27
28

fin.